



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

8385

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil 0 a 3 años

Durante el plazo de información pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016, por el cual se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil 0 a 3 años, no se presentaron reclamaciones o sugerencias, el mencionado acuerdo se entiende definitivamente aprobado, conforme aquello que disponen el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el art. 102, apartado d) de la Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 17.3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales (Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al mes inmediatamente posterior al siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido se publica el texto íntegro de la modificación aprobada (art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arte. 103.1 Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre):

TEXT DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS QUE SE MODIFICA

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.-De acuerdo con los artículos 24.2 i 24.3.a) del TRLRHL, la cuota tributaria se corresponde con la siguiente tarifa:

a).- Matrícula i seguro escolar:	110'00 €
b).- Cuotas mensuales:	
1.- 07:30 a 08:00 horas	18'75 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	18'75 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	137'50 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	150'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	175'00 €
c).- Cuotas quincenales: (Meses de julio i agosto)	
1.- 07:30 a 08:00 horas	9'50 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	9'50 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	68'75 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	75'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	87'50 €
d).- Cuotas semanales: (Meses de julio i agosto)	
1.- 07:30 a 08:00 horas	4'75 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	4'75 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	35'00 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	38'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	44'00 €
e).- Cuotas por horas esporádicas, horario de comedor incluido:	2,00 € por hora o fracción

Consell, 19 de julio de 2016

El Alcalde
Andreu Isern Pol

